ORDEN INTERNA 009/2017

Ref.: Estacionamiento Calle Mitre 500

Para conocimiento de: Cuerpo Activo -

Cuerpo Auxiliar -

Cuerpo de Reserva -

Visto: la ordenanza municipal, y

Considerando:

Que es un beneficio otorgado por el Honorable Concejo Deliberante para una mejor respuesta ante la emergencia y agilizar el estacionamiento de los Servidores Públicos concurrentes en sus vehículos particulares.

Que es necesario y obligación cumplir estrictamente lo establecido en dicha ordenanza

EL JEFE DE CUERPO, EN USO DE SUS FACULTADES

ESTABLECE:

Artículo 1°: Utilizar estrictamente los lugares habilitados para uso de los vehículos particulares de los Bomberos Voluntarios, con su debida identificación.

Artículo 2°: Prohibir estacionar y/o detenerse a lo ancho del frente edilicio de la institución, sobre la vereda impar, y los que determina la ordenanza.

Artículo 3°: No obstruir con automóviles el espacio dedicado a las motocicletas.

Artículo 4°: Notifíquese, y archívese.

Cuartel Central, Octubre de 2017